



DECRETO N°

1908

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 13/2017

TEMUCO,

23 JUN. 2017

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.06.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 247 y 248 del 21.06.2017 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



**DECRETO:**

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación-Infancia, vigente para el año 2017, por reconocimiento de mayores ingresos efectivos para la cancelación de bono ley 20905 Art. 3, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>Educ.-Infancia:</b>		<b>M\$ 23.152.-</b>	
05 03 004 001	Convenios Educación Pre básica	M\$	23.152.-
		<b>TOTAL INGRESOS M\$</b>	<b>23.152.-</b>

**GASTOS**

<b>Educ-Infancia:</b>		<b>M\$ 23.152.-</b>	
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	M\$	23.152.-
		<b>TOTAL GASTOS M\$</b>	<b>23.152.-</b>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>Educ.-sistema:</b>		<b>M\$ 83.055.-</b>	
21 01 001 009	Asignaciones Especiales	M\$	2.492.-
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		10.000.-
21 01 003 001	Desempeño Insitucional		6.643.-
21 02 001 001	Sueldos Base		14.340.-
21 02 001 002	Asignacion de antigüedad		4.000.-
21 02 001 009	Otras Asignaciones Especiales		7.200.-
21 02 003 001	Desempeño Insitucional		9.670.-
21 03 004 002	Aportes Del Empleador		9.289.-
22 02 003 000	Calzado		1.500.-
22 03 003 000	Para Calefaccion		356.-
22 04 001 000	Materiales De Oficina		10.898.-
22 04 006 000	Fertilizantes, Insect.Fungicidas y Otros		930.-
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Acc. Computacionales		838.-
22 04 011 000	Rep. y acc.para Mant. y Reprac. De Vehículos		2.000.-
22 06 004 000	Mant. y reparac. de Maq. y Eq. de Oficna		650.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.440.-
22 12 999 000	Otros		809.-
<b>Educ.Infancia:</b>		<b>M\$ 3.500.-</b>	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	3.500.-
		<b>TOTAL DISMINUCION M\$</b>	<b>86.555.-</b>



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**  
Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

**AUMENTO**

<b>Educ.Sistema:</b>		<b>M\$ 83.055.-</b>	
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad	M\$	12.432.-
21 01 001 028	Asig. dce Estimulo Pers. Med. y Profesores		60.-
21 01 003 003	Desempeño Individual		6.643.-
21 02 001 004	Asignación de Zona		7.200.-
21 02 003 003	Desempeño Individual		9.670.-
21 03 004 001	Sueldos		18.219.-
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		8.570.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		1.500.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de enseñanza		5.425.-
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones		1.146.-
22 08 999 000	Otros		1.440.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitacion		1.538.-
22 11 999 000	Otros		9.212.-
<b>Educ.Infancia:</b>		<b>M\$ 3.500.-</b>	
21 03 999 999	Otras	M\$	3.500.-
		<b>TOTAL AUMENTO M\$</b>	<b>86.555.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

PTP/OJC/jmm

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes



Por Orden del Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**